

Cálculo de Aplicación de Penalidad

Contratista: **Vigilancia Seguridad Nacional S.R.LTDA**

1. Con fecha 24 de abril de 2017, se suscribió el Contrato N° 023-2017/OSIPTEL, con la empresa, Vigilancia Seguridad Nacional S.R.LTDA (en adelante, el Contratista), para el "Servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Lambayeque", por el monto ascendente a S/ 27,600.00 (Veintisiete mil seiscientos con 00/100 Soles) incluido impuestos, a razón de S/ 2,300.00 mensuales, cuyo plazo de ejecución de la prestación será de doce (12) meses, computados desde el 25.04.2017 hasta el 25.04.2018.
2. El Jefe de la Oficina Desconcentrada de Lambayeque, en calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del contrato, remitió el formato de check list, informando el incumplimiento incurrido por parte del Contratista, contemplada en los Términos de Referencia y Cláusula Décimo Primera del Contrato N° 023-2017/OSIPTEL:

N°	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
05	Incumplimiento de Obligaciones. Cualquier incumplimiento del contratista concerniente a las obligaciones y responsabilidades del servicio, establecidos en los numerales 4.1.1 y 4.1.2. La penalidad señalada, contara con el debido sustento.	Respecto del numeral 4.1.1 se aplica penalidad, sólo a los literales f), g), h) e i), con un 5% de la UIT, cada uno cada vez que ocurra. Respecto del numeral 4.1.2, se aplica penalidad a los numerales a) y b), con un 5% de la UIT cada uno cada vez que ocurra.	El Jefe de la OD de Lambayeque informó, en el check list, que "el supervisor no acudió a realizar las rondas los días 14, 15 y 16 de febrero, estuvimos llamándolo y no respondía".

3. Al respecto, los términos de referencia, acápite 4.1.2 Responsabilidades, literal b) señala: "Realizar controles específicos mediante rondas programadas e inopinadas", en ese sentido de acuerdo a lo informado por el Jefe¹ de la OD Lambayeque en el Check list, correspondería la aplicación de penalidad, en el periodo del 25.01.2018 al 25.02.2018.
4. Cálculo de penalidad:

Infraacción: Incumplimiento de Obligaciones: Cualquier incumplimiento del contratista concerniente a las obligaciones y responsabilidades del servicio, establecidos en los numerales 4.1.1 y 4.1.2. de los términos de referencia.

5% de UIT S/ 4,150 = S/ 207.50 Soles.

Días de incumplimiento en las rondas, un total de 03 días.



¹ Asimismo, el Jefe de la OD Lambayeque, informó mediante correo electrónico institucional el incumplimiento del contratista con fecha 01.03.2018.



TOTAL = S/ 207.50 x 03 = S/ 622.50 (Seiscientos veinte dos y 50/100 Soles).

En tal sentido, el monto de la penalidad aplicable a la empresa Vigilancia Seguridad Nacional S.R.LTDA, durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia en la Oficina Desconcentrada de Lambayeque, correspondiente al período de 25.01.2018 al 25.02.2018, asciende a la suma de S/ 622.50 (Seiscientos veinte dos y 50/100 Soles).

Jefatura de Logística

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop. Below the signature is a circular stamp, which is partially obscured by the signature. The stamp contains some text, including 'OSIPTEL' and 'P. MIRANDA', similar to the logo in the top left.

Fecha: 15 de marzo de 2018.